



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL TOBOSO

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, sin que se hayan formulado reclamaciones ni alegaciones contra el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el 4 de marzo de 2025, y publicado en el BOP de Toledo nº 46, de 10 de marzo, dicho acuerdo se eleva definitivo y se publica el resumen del mismo por capítulos, plantilla de personal funcionario y laboral del siguiente tenor:

GASTOS PRESUPUESTARIOS	Presupuesto
1. Gastos de personal	1.066.019,24 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	911.506,88 €
3. Gastos financieros	35.476,19 €
4. Transferencias Corrientes	73.611,40 €
5. Fondo de Contingencia	0,00 €
TOTAL GASTO CORRIENTE	2.086.613,71 €
6. Inversiones reales	89.102,77 €
7. Transferencias de capital	0,00 €
TOTAL GASTO CAPITAL	89.102,77 €
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	2.175.716,48 €
8. Activos financieros	0,00 €
9. Pasivos financieros	130.970,00 €
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	130.970,00 €
TOTAL	2.306.686,48 €
INGRESOS PRESUPUESTARIOS	Presupuesto
1. Impuestos directos	809.217,35 €
2. Impuestos indirectos	54.957,83 €
3. Tasas otros ingresos	493.561,36 €
4. Transferencias corrientes	839.288,06 €
5. Ingresos patrimoniales	7.708,00 €
TOTAL INGRESO CORRIENTE	2.204.732,60 €
6. Enajenación/inversiones reales	0,00 €
7. Transferencias de capital	101.953,88 €
TOTAL INGRESO CAPITAL	101.953,88 €
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	2.306.686,48 €
8. Activos financieros	0,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL	2.306.686,48 €



ANEXO DE PERSONAL

FUNCIONARIOS/AS						
PUESTO	TIPO PERSONAL	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
Secretaria-interventora *	Funcionaria	A	26	F. DE HABILITACION NACIONAL	SECRETARIA INTERVENCION	EN PROPIEDAD
Adtvo-Tesorerera	Funcionario	C	22	F. LOCAL	ADMINISTRACION GENERAL	EN PROPIEDAD
Aux. Adtvo. Interino	Funcionario Interino	C2	14	F. LOCAL	ADMINISTRACION GENERAL	INTERINIDAD
Trabajadora social	Funcionario Interino	A1	20	F. LOCAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	INTERINIDAD
Peón jardinero	Funcionario			F. LOCAL	PERSONAL DE OFICIOS	VACANTE

PERSONAL LABORAL		
PUESTO	Nº	TIPO PERSONAL
AUXILIAR Servicio Ayuda a Domicilio	8	EN ESTABILIZACIÓN
LIMPIADORA	1	EN ESTABILIZACIÓN
LIMPIADORA	1	EN ESTABILIZACIÓN
ENCARGADO SERVICIOS	1	Laboral
ENCARGADO SERVICIOS	1	Laboral temporal RELEVO
OFICIAL 1ª SERVICIOS MÚLTIPLES	1	Laboral Fijo
OFICIAL 1ª SERVICIOS MÚLTIPLES	1	Adscripción Provisional
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	1	Laboral Fijo
TRACTORISTA	1	EN ESTABILIZACIÓN
CONSERJE AYUNTAMIENTO	1	Laboral Fijo
BIBLIOTECARIA	1	Laboral Fijo
MONITOR GIMNASIA	1	EN ESTABILIZACION
TRABAJADORA SOCIAL	1	EN ESTABILIZACION
AUXILIAR Servicio Ayuda a Domicilio	4	EN ESTABILIZACION
AGENTE CULTURAL	1	VACANTE
AUXILIAR Servicio Ayuda a Domicilio	1	Laboral indefinida
MONITOR ESCUELAS DEPORTIVAS	2	EN ESTABILIZACION
MONITOR GIMNASIA	1	EN ESTABILIZACION
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	Laboral fijo
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	EN ESTABILIZACION
AUX. ADMINISTRATIVO AGUA/SERVICIOS SOCIALES	1	Laboral Interino
FONTANERO	1	Laboral Indefinido
EDUCADORA SOCIAL	1	EN ESTABILIZACION

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Toboso, 1 de abril de 2025.- La Alcaldesa, María Pilar Arinero Gómez.

Nº.I.-1751